

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Veintiocho (28) de Marzo del dos mil veintitrés (2023)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 050		
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2017-051	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	JORGE LEONARDO PERILLA	COMISIONA SECUESTRO	22/03/2023	1	147
2017-335	PERTENENCIA	BERTILDA HINCAPIE HERRERA	HECTOR VARGAS NIETO	RECHAZA SOLICITUD IMPROCEDENTE	21/03/2023	1	44
2020-027	PERTENENCIA	NICOLAS HENAO CASTRO	LIDA GONZAALZ GUTIERREZ Y OTROS	REQUIERE APODERADO DEMANDANTE	22/03/2023	1	114
2021-004	AMPARO POBREZA	ANIBAL DE JESUS GIRALDO ARBELAEZ	SIN DEMANDADO	PONE EN CONOCIMIENTO	21/03/2023	1	40
2021-145	EJECUTIVO	EDIFICIO CLUB DE LEONES	MARIA DE LOS ANGELES CARDONA	APRUEBA CUENTAS	22/02/2023	1	179
2021-334	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	SIN NOTIFICAR	RECHAZA NOTIFICACION	21/03/2023	1	524
2021-342	EJECUTIVO	INVERSIONES INMOBILIARIAS MANJARRES & CIA EN C	SIN NOTIFICAR	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	21/03/2023	1	54

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2022-046	SUCESIÓN	MARIA NANCY SANCHEZ ROJAS Y OTRO	MARIA IGNACIA ROJAS DE SÁNCHEZ (CAUSANTE)	CORRIGE ERROR – DESIGNA CURADOR	21/03/2023	1	169
2022-260	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ YESID SABOGAL VALLEJO	ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN	21/03/2023	1	171
2022-305	SERVIDUMBRE	LUISA COROMOT DIAZ DE RODRIGUEZ Y OTRO	SIN NOTIFICAR	ACEPTA DESISTEINTO DEMANDA	21/03/2023	1	286
2023-044	EJECUTIVO	JOSÉ DEIVER MORALES	SIN NOTIFICAR	COMISIONA SECUESTRO	21/03/2023	1	35
2023-056	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	JHONATHAN LEONARDO HERRERA RODRIGUEZ	SIN NOTIFICAR	ORDENA INSCRIPCIÓN DEMANDA	21/03/2023	1	47
2023-059	EJECUTIVO GARANTIA REAL	BANCO DAVIVIENDA	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA	21/03/2023	1	197-199
2023-083	EJEUCTIVO	BANCO AGRARIO	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	21/03/2023	1	19

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Lucelly Zuluaga Aguilar

Firmado Por:

Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ee5530d40503eca6cd47e1fba0755df0ff92c39436f20786afd458389455c2a**

Documento generado en 27/03/2023 08:35:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>